



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) Demandante : Emserprado S.A. E.S.P.
Demandado : Herminso Bermúdez González.
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00066-00.

Revisada cuidadosamente la actuación se advierte que el empleado accionado en el escrito de respuesta a la demanda que allego informa que además de pertenecer al sindicato SINTRASERCOL, también está afiliado al sindicato SINTRANAL, como suplente de la junta directiva, por lo que pide sea vinculado este último (C1 archivo 20 folio 237 a 241, 312, 317 a 327).

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos del artículo 118 B del CPTSS y la sentencia C- 240 de 2005 de la Corte Constitucional es necesaria la vinculación al proceso del referido Sindicato como demandado.

De otro lado, se dispondrá oficiar al al Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial Tolima, Inspección del Trabajo del Municipio de Ibagué y la del Municipio de Espinal para que remita reporte de inscripción de los sindicatos enunciados e informe el representante legal y dirección física o electrónica donde pueden ser notificados.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1°. Ordenar la vinculación al proceso referenciado al Sindicato de Servidores Públicos del Estado Colombiano “SINTRANAL”, como demandado.

2°. Ordenar que se le notifique el auto admisorio de la demanda y este proveído, así como la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 114 del CPTSS, para lo de su cargo.

3° Ordenar oficiar a la Inspección del Trabajo del Municipio de Ibagué y a la Inspección del Trabajo del Municipio de El Espinal - Tolima, del Ministerio del Trabajo para que forma inmediata remitan reporte remita reporte de inscripción de los sindicatos SINTRASERCOL y



SINTRANAL e informe el representante legal y la dirección física o electrónica donde pueden ser notificados

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ff032da8a7509a32ece89380fd32b5b12b7b3ff76882bfbaebd5e7ccd76bf7**

Documento generado en 16/02/2022 03:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>